

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 25/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 96

Página 1 de 3

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230052100

Empleados Judiciales
de juzgamiento

JOSE CAMILLO GUZMAN SANTOS
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCIONAL BOGOTA

ANONIMO

ESTADO N° _____

FECHA: 25/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230052100 seguido contra el Dr. José Camilo Guzmán Santos en calidad de Director Ejecutivo de la Administración Judicial de la Seccional de Bogotá, queja formulada de forma anónima, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: ... PRIMERO: Reconocer personería judicial al Doctor Camilo José Orrego Morales identificado con C.C. No. 71. 787. 416 y T.P. 104.887 del C. S. de la J. como apoderado principal y a la doctora Ana María Moncada Zapata identificada con C.C. No. 39.175.381 y T.P. 169.252 del C. S. de la J. como apoderada suplente, para actuar en representación del doctor José Camilo G

Fecha del Estado: 25/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 96

Página 2 de 3

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

1100110200020190010402
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LUZ ELENA GRANADOS OSPINA

NINFA GIL LOPEZ

ESTADO N° _____

FECHA:25-6-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020190010402 seguido contra Luz Helena Granados Ospina, por queja formulada por Ninfa Gil López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del cuatro (4) de diciembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Luz Helena Granados Ospina, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007....

Fecha del Estado: 25/6/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 96

Página 3 de 3

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

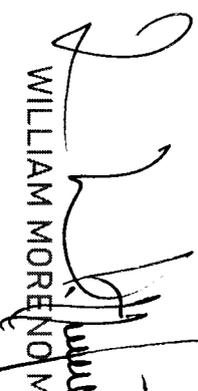
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAJDIVI SUITNEREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:
FRANCY DOMOLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO  096

FECHA: 25/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230052100 seguido contra el Dr. José Camilo Guzmán Santos en calidad de Director Ejecutivo de la Administración Judicial de la Seccional de Bogotá, queja formulada de forma anónima, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: "... **PRIMERO: Reconocer** personería judicial al Doctor Camilo José Orrego Morales identificado con C.C. No. 71. 787. 416 y T.P. 104.887 del C. S. de la J. como apoderado principal y a la doctora Ana María Moncada Zapata identificada con C.C. No. 39.175.381 y T.P. 169.252 del C. S. de la J. como apoderada suplente, para actuar en representación del doctor José Camilo Guzmán Santos en su calidad de Director Ejecutivo de la Administración Judicial de la Seccional de Bogotá, bajo los términos del mandato conferido y al tenor de lo previsto en los artículos 15, 112 (numeral 2º) del CGD y 75 del CGP, este último aplicable por remisión expresa del precepto 241 de la Ley 1952 de 2019. **SEGUNDO:** permitir a las doctoras Diana Paola Garzón Sáenz, Juliana Sánchez Amaya, Erika Jelitza Siuta Niño, Tatiana Isabel Pinzón Niño y María de los Ángeles Castro Campo, fungir como dependientes judiciales en esta actuación disciplinaria, conforme lo estrictamente solicitado por el abogado Camilo José Orrego Morales. Lo anterior, por cumplir con lo previsto en los artículos 26 (literal f), 27 del Decreto 196 de 1971 y 123 (numeral 1) del Código General del Proceso, este último aplicable por remisión expresa del precepto 241 de la Ley 1952 de 2019. **Tercero:** Por Secretaría Judicial, permítasele acceso al expediente digital al abogado Camilo José Orrego Morales e infórmesele que, de conformidad con el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019 adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021, dispone de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. José Camilo Guzmán Santos en calidad de Director Ejecutivo de la Administración Judicial de la Seccional de Bogotá como disciplinable, Didier Sneyder Barrera Salamanca como su defensor de oficio, Camilo José Orrego Morales - Apoderado de confianza del disciplinable (principal) y Ana María Moncada Zapata - Apoderada de confianza del disciplinable (suplente). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

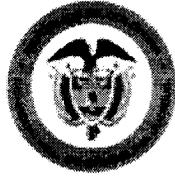
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Katherine Medina Chacón
Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 25-6-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

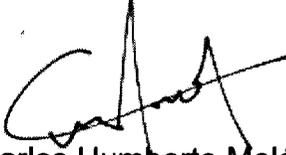
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190010402 seguido contra la Dra. Luz Helena Granados Ospina, queja formulada por la abogada Ninfa Gil López, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó : "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del cuatro (4) de diciembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual resolvió declarar la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Luz Helena Granados Ospina, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1123 de 2007...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Luz Helena Granados Ospina y la quejosa, la señora Ninfa Gil López. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado